

EXP – DGME – 19065/2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN;

VISTO la presentación de fecha 19 de noviembre de 2.024, por la cual el **Prof. Raúl Carlos DANIEL, DNI n° 14.480.391 solicita permanecer en actividad laboral hasta los 70 (setenta) años**, conforme la opción prevista por el artículo 1º, inciso a), apartado 2, de la Ley N° 26.508 y Resolución N° 1.129-011 del Honorable Consejo Superior (fs.1 y 2); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29, el Señor Director de Jubilaciones de Dirección General de Personal informa que el Prof. Raúl Carlos DANIEL fue intimado a jubilarse por aplicación de la Resolución Rectoral n° 2564-2015 (Intimación al personal Docente Preuniversitario de las Escuelas Universitarias);

Que el citado Profesor se desempeña en un cargo de Profesor Horas Cátedras Secundarias en el Gymnasium Universitario y en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, se deja aclarado que el Prof. RAÚL cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 24.016 – Decreto N° 137/2005 (62 años de edad, Fecha de Nacimiento: 07/02/1962 y 38 años de servicios);

Que, Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja a fs. 33/35, no hacer lugar a la solicitud del Prof. DANIEL de dejar sin efecto la intimación del art. 2 de la Resolución n° 2564/15, por cuanto reúne con los requisitos de la Ley 24.016, ajustable a su situación de revista dentro de la UNT. En consecuencia, es obligatoria para esta administración proceder a la intimación y posterior cumplimiento del art. 7 de la resolución mencionada;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al pedido interpuesto por el Prof. Raúl Carlos DANIEL, DNI n° 14.480.391 solicitando permanecer en actividad

laboral hasta los 70 (setenta) años, por las razones expresadas en el exordio. -

ARTICULO 2º.- Dejar expresamente consignado que tal como lo dispone el art. 7 de la Resolución n° 2564/15, el Docente Preuniversitario de las Escuelas Universitarias cuenta con el plazo máximo e improrrogable de seis meses para iniciar y completar su trámite jubilatorio. -

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber; notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese. -

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Dra. Carolina ABDALA - Secretaria Académica –UNT

Resolución N°: RES - DGD - 20406 / 2024

Hoja de firmas